

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

RESOLUCION DECANAL N° 011-2022-FCF-UNAP

Iquitos, 12 de enero 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

Los Oficios N° 019, 020, 021, 022 y 023-2022-EPPIF-FCF-UNAP, del Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal sobre reingresos de estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, el Ing. William Pinedo Cruz, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita a la decanatura se emita una resolución decanal aprobando el reingreso regular de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal, en el II Semestre Académico 2021;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REINGRESO REGULAR, de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal, correspondiente al II Semestre Académico 2021; como sigue:

- **BERNABE MASHINGASH ASAP, C.U. N° 2133873, D.N.I. N° 47956361**; de conformidad con el artículo 42º inciso a) que dice que el estudiante tiene derecho a reingresar concluido el tiempo de licencia concedida según el artículo 40º del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **ALISON TATIANA VALDERRAMA CASTRO, C.U. N° 18061B0331, D.N.I. N° 72856783, BILL CHRIS RAMIREZ RODRIGUEZ, C.U. N° 18061B0323, D.N.I. N° 72628794**; luego de haber cumplido la sanción de suspensión académica, conforme al inciso b) del artículo 42, del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **JULIANA YOLANDA GREFA VILLACORTA, C.U. N° 2173128, D.N.I. N° 71977720, VICTOR JESÚS RUIZ MONTOYA, C.U. N° 2173168, D.N.I. N° 73143833**; luego de haber cumplido la sanción de suspensión académica, conforme al inciso b) del artículo 42, del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **SAULO MOISES COMETIVOS AREVALO, C.U. N° 2133859, D.N.I. N° 71645620**, luego de haber interrumpido sus estudios y no haber tenido separación definitiva por falta disciplinaria, conforme con el literal d) del artículo 42 del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **MILDRETH LOPEZ FLORES, C.U. N° 18061B0342, D.N.I. N° 73886979, HILLARY SAMANTHA YARLEQUE BERNUY, C.U. N° 2163874, D.N.I. N° 71266829**; luego de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior, conforme al inciso c) del artículo 42, del reglamento académico de pregrado de la UNAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, matricular en el Semestre Académico 2021-II, a los estudiantes arriba mencionados.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. RICHER RIOS ZUMAETA, Dr.
Decano

Dist: DIGRAA, Dir. Esc. For., Asunt. Acad. FCF., Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto

www.unapiquitos.edu.pe

Ing. SEGUNDO CORDOVA HORNA, Dr.
Secretario Académico (e)

